

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN 4006

19 JUN 2025

Por el cual se acepta la renuncia al cargo de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, se regula las causales del retiro del servicio, así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que esta se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por parte del señor EDUIN FERNANDO ORTIZ CASTILLO, Rector (E) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS del municipio de MAGÜÍ PAYÁN (NARIÑO), radica petición NAR2025ER013328, de fecha 27/04/2025, remitiendo copia de la renuncia presentada ante él, por la señora MARIA MARILUZ MORENO MOSQUERA, identificado (a) con CDC No. 43896278, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS del municipio de MAGUI PAYAN (NARIÑO), vinculado (a) en PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular, a partir del 20 DE ENERO DE 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 20 DE ENERO DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) MARIA MARILUZ MORENO MOSQUERA, identificado (a) con C.C. No. 43896278, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS del municipio de MAGÜÍ PAYÁN (NARIÑO), vinculado (a) en PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA.

ARTÍCULO 2º. Retirar del servicio al señor (a) MARIA MARILUZ MORENO MOSQUERA, identificado (a) con CDC No. 43896278, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS del municipio de MAGÜÍ PAYÁN (NARIÑO), vinculado (a) en PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA, A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2025.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	<p>Código</p>	<p>M03.01.F03</p>
		<p>Página</p>	<p>Página 2 de 2</p>
		<p>Versión</p>	<p>6.0</p>
		<p>Vigencia</p>	<p>15/01/2024</p>

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado, el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: mamoreno80@hotmail.com - celular 3104936986 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud.

ARTÍCULO 4°. Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC- o mediante oficio radicado en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el certificado médico de egreso, de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro, el cual, lo puede diligenciar en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDsg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtkVoQOA/viewform y, si presenta alguna dificultad, por medio del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, adjuntando la resolución de retiro, y en el asunto, escribir solicitud de examen médico de egreso.

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (19 JUN 2025).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		